



CIRCULAR No.01
26/01/2023

ASUNTO: CALENDARIO TRIBUTARIO 2023, DESCUENTOS Y NOVEDADES DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

DECLARACION Y PAGO IMPUESTO PREDIAL

Acuerdo 015-22 Nuevo Estatuto de Tributario Mpal. Art. 567

Vigencia	Descuento impuesto	Descuento Intereses
2023	50%	
2022		50%
2021		100%
2020		100%
2019 hacia atrás		30%

FECHA LÍMITE DE PAGO: 30 DE JUNIO DE 2023

NOTA: los contribuyentes del impuesto predial podrán inscribirse y pagar su impuesto a través de la página: presupuesto.providenciaislas.com.co

DECLARACION Y PAGO ANUAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo 015-22 Nuevo Estatuto de Tributario Mpal. Art. 568

Vigencia	Descuento impuesto	Descuento Intereses
2023	30%	
2022		0%
2021		0%
2020		80%
2019 hacia atrás		20%

FECHA LÍMITE DE PAGO: 30 DE JUNIO DE 2023

REBAJA DE SANCIONES E INTERESES DE MORA

Igualmente, no tendrá sanción ni intereses de mora quienes no hayan presentado la declaración de impuesto de ICA ni la declaración de retención en la fuente de ICA, o no se hubiesen inscritos en RIT ante el municipio, ni haber presentado la declaración exógena de las vigencias anteriores a este acuerdo.



República de Colombia
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
SECRETARIA DE HACIENDA



Todo lo anterior sin perjuicio de que los contribuyentes presenten sus declaraciones, inscripciones y descuentos de retención dejados de practicar y presentar, estando obligado a ello.

FECHA LÍMITE: 30 DE JUNIO DE 2023

INSCRIPCIÓN y DECLARACION DE RETENCIONES

Todos los contribuyentes y agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, están obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio antes de iniciar. Deberá anexar copia de la matrícula mercantil y RUT actualizado, sin sanciones. Art. 115 ETM

Los agentes retenedores que no practicaron sus retenciones estando obligados, conforme a la resolución municipal del 2015, podrán presentar su declaración junto con las retenciones causadas sin incurrir en sanción alguna dentro de los próximos seis (6) de entrada en vigor el presente acuerdo

FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN: 30 DE JUNIO DE 2023

AGENTES DE RETENCION DE ICA

Acuerdo 015-22 Nuevo Estatuto de Tributario Mpal. Art. 143 y 146

Los agentes de retención deberán declarar y pagar mensualmente el valor del impuesto retenido, conforme al calendario tributario que establezca anualmente la DIAN, para el pago del impuesto de retención en a la fuente de renta.

		Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
enero	Hasta febrero		7	8	9	10	13	14	15	16	17	20
febrero	Hasta marzo		7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
marzo	Hasta abril		10	11	12	13	14	17	18	19	20	21
abril	Hasta mayo		9	10	11	12	15	16	17	18	19	23
mayo	Hasta junio		7	8	9	13	14	15	16	20	21	22
junio	Hasta julio		7	10	11	12	13	14	17	18	19	21
julio	Hasta agosto		9	10	11	14	15	16	17	18	22	23
agosto	Hasta septiembre		7	8	11	12	13	14	15	18	19	20
septiembre	Hasta octubre		10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
octubre	Hasta noviembre		8	9	10	14	15	16	17	20	21	22
noviembre	Hasta diciembre		11	12	13	14	15	18	19	20	21	22
diciembre	Hasta enero 2024		10	11	12	15	16	17	18	19	22	23
		Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0



República de Colombia
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
SECRETARIA DE HACIENDA



Los agentes de retención deberán remitir a la Secretaría de Hacienda Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas la información exógena en medio magnético físico y/o virtual mensualmente en el momento de presentación de la declaración de retención de ICA. Fecha límite 31 de marzo 2023

Los agentes de retención que están obligados a practicar la retención del Impuesto de Industria y Comercio so pena de las sanciones tributarias establecidas en el orden nacional para impuesto de renta.

TARIFAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA 2023

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10
Financieras	401	5

BASE PARA LA DECLARACIÓN ICA Y SOBRETASA BOMBERIL

IMPUESTO Y SOBRETASAS	TARIFA
Base gravable ICA ingresos	100%
Avisos y Tableros del Impuesto a cargo	15%
Sobre tasa Bomberil del impuesto a cargo	8%

AGENTES DE RETENCIÓN

Art. 131 ETM: Son agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas los que a continuación se indican:

- a) La Nación
- b) El Departamento de San Andrés
- c) El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas



República de Colombia
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
SECRETARIA DE HACIENDA



- d) Los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, Departamental y Municipal
- e) Las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Nacional, Departamental y Municipal, Las empresas de servicios públicos domiciliarios y empresas sociales del estado en ese mismo nivel.
- f) Las Sociedades de Economía Mixta
- g) Unidades Administrativas con régimen especial
- h) Grandes Contribuyentes
- i) Todas las personas jurídicas. Se incluyen los consorcios, Uniones temporales, Patrimonios autónomos
- j) Los intermediarios o terceros en operaciones financieras, Transporte terrestre, marítimo o aéreo carga o de pasajeros, los contratos de mandato, incluida la administración delegada, el mandatario practicará al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones del impuesto de industria y comercio. El mandante practicará la retención en la fuente sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios.
- k) las agencias o agentes marítimos, agencias de viajes, seguros y demás actividades de intermediación, como empresas de giros o remesas en efectivo, sucursales o corresponsales bancarios.
- l) Todos los demás contribuyentes, personas naturales y jurídicas, que tengan o llegaren a tener la calidad de agentes de retención en renta o que estén obligados a facturar electrónicamente.

Todas las personas naturales o jurídicas que se clasifican como agentes de retención tienen la obligación de inscribirse ante el municipio utilizando los medios electrónicos web o personalmente, aportando su identificación o cámara de comercio de existencia y representación legal según el caso

BASE PARA LA RETENCION POR COMPRAS Y SERVICIOS

Art. 132 ETM: El sistema de normas sobre retenciones por compras de bienes y servicios que se deban practicar cuando se realice el pago o abono en cuenta que rija para la Retención en la Fuente en el ámbito nacional, se aplicará para el impuesto de Industria y comercio avisos y tableros en Providencia y Santa Catalina Islas .

Las bases mínimas a partir de las cuales se deba practicar la retención en el impuesto de industria y comercio serán las siguientes:



República de Colombia
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
SECRETARIA DE HACIENDA



1. Para compras o suministros a partir de Quince Unidades de Valor Tributario (15UVT).
2. Para servicios (incluidos honorarios) a partir de Cuatro Unidades de Valor Tributario(4 UVT).

BASE PARA LA RETENCION POR COMPRAS Y SERVICIOS

Art. 134. ETM. CUENTA CONTABLE DE RETENCIONES TERRITORIALES: Para efectos del control al cumplimiento de las obligaciones tributarias, los agentes retenedores deberán llevar además de los soportes generales que exigen las normas tributarias y contables, una cuenta contable denominada “RETENCIÓN ICA POR PAGAR”

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCION Y PAGO ICA Y PREDIAL

Paso 1: Digite el link: <http://presupuesto.providenciaislas.com.co/>



NOTA: Si no puede acceder desactiva el antivirus, mientras hacemos seguro el sitio.

Paso 2. Inscríbese con el correo del RUT como usuario y selecciones la clave que quieras usar. Recuerde tener a mano el RUT y la cámara de comercio reciente.

Creación de usuario para el pago de impuestos

Nombre	<input type="text"/>
Correo Electronico	<input type="text"/>
Contraseña	<input type="password"/>
Confirmar Contraseña	<input type="password"/>



República de Colombia
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
SECRETARIA DE HACIENDA



Paso 3. Si no se encuentra registrado proceda a inscribirse en RIT municipal

SIEX - Portal de Impuestos

LUIS MOYA Cerrar Sesión



Bienvenidos al Portal de Impuestos Municipales
Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas

Comunicados



No tiene registrado el RIT
Debe realizar el registro del RIT en el portal.

SU USUARIO NO CUENTA CON UN RIT REGISTRADO EN EL SISTEMA. POR FAVOR REALICE EL REGISTRO DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE BOTÓN



Paso 4. Diligencie su formulario de acuerdo con su empresa o servicio.

SIEX - Portal de Impuestos

LUIS MOYA Cerrar Sesión

Registro de Información Tributaria
Alcaldía Municipal de Providencia
Secretaría de Hacienda
FORMATO SHI-WEB02-2022

I. ENCABEZADO (Sólo puede marcar una casilla para 1 y 2, e ingrese la identificación del contribuyente)

1. Escoja opción de uso <input checked="" type="radio"/> Inscripción <input type="radio"/> Actualización <input type="radio"/> Cancelación	2. Clase de Contribuyente <input checked="" type="radio"/> Retenedor <input type="radio"/> Contribuyente <input type="radio"/> Mixto	2.1. Otras Clases de Contribuyente <input checked="" type="radio"/> Gran Contribuyente <input type="radio"/> Régimen Simple de Tributación <input type="radio"/> Autorretenedor ICA <input type="radio"/> Ninguna
---	---	---

3. Datos del Revisor fiscal y/o contador

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	T.P.	EMAIL	MÓVIL
NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	T.P.	EMAIL	MÓVIL

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE o AGENTE RETENEDOR

4. Tipo y Número de Documento

C.C. NIT TI C.E. No. -DV

Paso 5. Para presentar diligencie el formulario de declaración en este botón.



Diligenciar
y Presentar
Presentación
de Impuestos



República de Colombia
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
SECRETARIA DE HACIENDA



Paso 6. Para pagar haga click a este botón, allí encontrará el recibo de pago el cual podrá descargarlo para llevarlo al banco o hacer la transferencia electrónica



Pagos
Pago
electrónico o
impresión

Certificado de la cuenta bancaria para transferencia o consignación:

Que el MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, identificado con Nit. No. 800103021-1, posee en el Banco de Bogotá una Cuenta Corriente con número 540047529, con fecha de apertura 19 de noviembre de 2007, y cuyo nombre se denomina **MUNICIPIO DE PROVIDENCIA FONDOS COMUNES RECAUDADORA.**

Paso 7. Una vez hecho el pago deberá ingresar la constancia de pago como la consignación o transferencia electrónica en el mismo botón de Pagos.

Los formulario, anexos y recibos de pagos igualmente deberán ser enviadas correo rentas@providencia-sanandres.gov.co

Mayor información podrá comunicarse al Whatsapp 3118014577-3173970712

PROCEDIMIENTO IMPUESTO PREDIAL

Para el impuesto predial, podrá comunicarse al Whatsapp 3118014577- 3173970712

JIM ANDERSON BENT HENRY
SECRETARIO DE HACIENDA